



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**CONRADO SANTACRUZ
HAMMERLE CIA & LTDA**

San Juan de Pasto, diciembre 2025



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

MARCO LEGAL

- Ley Estatutaria 1581 de 2012

INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Empresa: CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA

Domicilio principal: Calle 20 No. 42 – 36 local 1 Morasurco, Pasto (Nariño)

Correo electrónico: gerencia@conradoseguros.com

Teléfono: 3008580770, 3005494023

Página Web: <https://conradoseguros.com/>

1. OBJETIVO:

CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA recopila datos con fines laborales, comerciales, administrativos, promoción, mercadeo, ventas, alianzas, académicos, culturales, entre otros, para el adecuado tratamiento de los datos personales conforme la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014.

2. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS:

El presente reglamento rige a partir del día 20 de diciembre de 2025 y permanecerá vigente hasta tanto sea revocada, dejando sin efecto los manuales adoptados con anterioridad.

El tratamiento que se realice por parte de CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA se basará en la autorización otorgada por el titular y tomará en cuenta las finalidades expresamente informadas.

CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA en desarrollo de su actividad y gestión, durante la ejecución de sus actividades podrá efectuar el tratamiento de datos personales de forma conjunta con quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, cesionario, o cualquier calidad frente a los titulares de la



información.

3. DEFINICIONES:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- h) **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- i) **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- j) **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- k) **Causahabiente:** persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- h) **Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de



derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

m) **Datos indispensables:** se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y extensión. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

n) **Dato personal:** cualquier información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

m) **Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

o) **Datos adicionales:** Cualquier dato adicional que CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA requiera para ofrecer y/o prestar los servicios.

4. PRINCIPIOS:

Con los siguientes principios se garantiza la protección de datos y las actuaciones se regirán por:

a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento,



en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

5. DESTINATARIO:

La presente política, está dirigida a nuestros clientes, usuarios, colaboradores, empleados, proveedores, y en general nuestros grupos de interés sobre los cuales CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA realiza tratamiento de información personal.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES:

Cualquier área de la entidad que realice algún tratamiento de datos personales sin importar su causa, deberá tener en cuenta lo siguiente:

El titular deberá acreditar su identidad en forma suficiente; los causahabientes del titular deberán acreditar tal calidad y el representante y/o apoderado del titular previamente deberá acreditar la representación o apoderamiento y, por ende, podrán ejercer los siguientes derechos:



- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la entidad competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la entidad competente haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento

PARÁGRAFO: No será necesaria la autorización del Titular en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley. El ejercicio de los derechos anteriormente mencionados podrá ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b) Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.



- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.
- d) Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

7. AUTORIZACIÓN:

CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA en su condición de responsable del tratamiento de datos personales obtendrá la autorización por parte del titular mediante medios impresos, digitales, o por cualquier otro medio que represente la respectiva obtención del consentimiento. Así mismo, el consentimiento del Titular se obtendrá por medio de cualquier conducta mediante la cual se concluya su autorización, es decir, aquellas conductas que no admiten duda de que el Titular o la persona legitimada otorgó la autorización que demuestra que de no haberse realizado la misma, los datos no se hubieran almacenado o capturado.

El titular de los datos personales en tratamiento podrá revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Al respecto, la revocatoria y/o supresión procederá cuando la Entidad competente haya determinado que en el tratamiento CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA o el encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución Política.

CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA solicitará la autorización de manera que el titular de la información otorgue su consentimiento previo, expreso e informado del tratamiento al cual son sujetos sus datos personales.

No es indispensable autorización de tratamiento de datos por el Titular en los siguientes eventos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

8. DEBERES DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y DEL TRATAMIENTO:

CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA A.C como responsable del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes:



- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar y usar únicamente los datos del Titular cuyo tratamiento esté previamente autorizado y para los fines de la autorización de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Entidad competente.

**9. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS:**

- a) Realizar gestión de cartera, funciones administrativas y actividades comerciales.
- b) Envío de campañas promocionales, actividades de mercadeo y publicidad, programas de fidelización; ofrecer nuevos productos y servicios.
- c) Evaluación de la calidad y del nivel satisfacción de los servicios prestados.
- d) Organización y ejecución de eventos y programas culturales e institucionales.
- e) Para el presente trámite de solicitud de vinculación, así como la ejecución y cumplimiento de los contratos que se celebre.
- f) Para consultar, procesar, reportar, rectificar, divulgar y actualizar en forma permanente en las centrales de riesgo el nivel de endeudamiento, trayectoria comercial y en general el cumplimiento de las obligaciones presentes, pasadas y futuras ante cualquier fuente de información o bases de datos, incluyendo y sin limitarse a información crediticia, comercial o financiera o para cualquier otra finalidad. El tratamiento de los datos podrá ser realizado directamente por CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA o por encargados.
- g) Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales relacionadas con el desarrollo de actividades propias CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA.
- h) Atención y trámite de requerimientos, quejas y reclamos.
- i) Almacenamiento de información en archivos, cuando exista un deber legal de mantenimiento de información con posterioridad a la ejecución de las actividades o relaciones que dan origen al tratamiento, de conformidad con lo establecido en las legislaciones específicas que regulan la materia.
- j) Como elemento de análisis para la evaluación de los riesgos derivados de relaciones contractuales vigentes.
- k) Como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas.
- l) Como elemento de análisis para la verificación del origen de los recursos, actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- m) Validación de referencias comerciales y demás información suministrada.
- n) Verificación y consulta de información relacionada con los titulares, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con (a) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal, (b) inhabilidades e incompatibilidades, (c) lavado de activos, (d) financiación del terrorismo, (e) corrupción, (f) soborno transnacional, (g) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de



personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

o) Verificación, consulta y reporte de información relacionada con el comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios de los titulares, a las entidades públicas o privadas, que administren o manejen bases de datos relacionadas con el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios. Los datos podrán ser compartidos, trasmítidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas con anterioridad a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o internacionales según se considere.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Para el almacenamiento de los datos CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA adopta las medidas necesarias para el tratamiento de los datos las cuales están encaminadas a la custodia y protección de estos para evitar pérdidas, consultas no autorizadas, fraudes entre otros.

11. TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA podrá transferir y transmitir la totalidad de los datos personales, incluso internacionalmente, siempre y cuando cumplan los requisitos legales. Tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar la presente política; así las cosas, los titulares con la aceptación de la presente política, autorizan expresamente para transferir y transmitir, incluso a nivel internacional, los datos personales (Para la transferencia internacional de datos personales se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012; para la transmisiones internacionales de datos personales no se requerirán informar al titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013).

CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA adoptará según la relación contractual diversos lineamientos para la relación con terceros, con el fin de proteger la información objeto de esta actividad.

La información personal que reciban de los titulares únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con el objeto social y/o negocios de CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA solamente mientras dure la relación comercial existente entre las partes y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.



Sin embargo, CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & velará porque los terceros con que se vincule o con los que establezca relaciones comerciales, laborales o alianzas, adecuen sus conductas al régimen de protección de datos personales en Colombia y se verificará y observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente política y en el régimen de protección de datos personales en Colombia.

CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA podrá solicitar a terceros y/o encargados que acrediten de manera previa, durante o de forma posterior a la relación que los vincule, el cumplimiento de los requisitos del régimen de protección de datos personales. De tal forma que se podrá solicitar una revisión y supervisión de forma eventual o periódica, del cumplimiento de los requisitos legales y/o contractuales, mediante evidencias o soportes de la gestión realizada, realizar visitas a las instalaciones del tercero, entre otras actividades que podrán coordinarse para validar el cumplimiento.

12. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes conforme a lo estipulado en la normatividad colombiana.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS, RECLAMOS Y PETICIONES – HABEAS DATA

➤ COMO HACER UN RECLAMO:

Radicando una solicitud escrita o verbal en donde se dé a conocer:

- Los hechos de la inconformidad y la petición.
- Las personas involucradas.
- Los datos de contacto.

Dicho reclamo se debe de radicar en:

- En cualquiera de las agencias de CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA.
- En la línea de servicio 3008580770, 3005494023
- Al correo electrónico a gerencia@conradoseguros.com

Dependiendo del reclamo la entidad responderá el mismo máximo dentro de los 15 días hábiles siguientes después de recibido el comunicado.



➤ **PETICIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN:**

CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA rectificará y actualizará la información a petición del titular, la información como se señala a continuación:

El titular deberá allegar la solicitud al correo electrónico a gerencia@conradoseguros.com o en medio físico dirigido a cualquiera de las sedes de CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA Indicando la actualización y/o rectificación a realizar y aportará la documentación que sustente su petición.

El término para realizar la actualización o rectificación será de 15 días hábiles después de recibida la solicitud.

➤ **PETICIÓN DE SUPRESIÓN DE DATOS:**

El titular de los datos personales tiene el derecho de solicitar a CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & la eliminación y supresión de alguno de sus datos en cualquiera de los siguientes eventos:

Eliminación:

- Cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Cuando se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Supresión:

- Implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos. Sin embargo, CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA & LTDA podrá negar el ejercicio de este cuando:
 - El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
 - La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.



- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación.

San Juan de Pasto, 22 de diciembre de 2025.